GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Y

> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN 1 2 OCT 2016 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 6841850

MIGRACIÓN EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

N°9152 DEL 14.01.2016 DEL DEPARTAMENTO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 202257

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 20 de Noviembre de 2015 el extranjero don Jarol Ariel IBARGUEN GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 $N^{\circ}2$ del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 402 del 02 al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en de Septiembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. Nº597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°9152 DEL 14.01.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Jarol Ariel IBARGUEN GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº11.715 presentada el de Noviembre de 2015, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su correspondiente Decreto de Expulsión
- 3. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores.

JEFE

RODRIGO SANDÓVAL DUCOING

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS [719] 14/09/2016

Company of the State of the Sta 1. Policía de Investigaciones de Chile

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA 2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración/del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado